



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0463-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 14 de Junio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 03156-2019, el administrado Sr. ALEJANDRO ALBERTO GONZALEZ CACERES identificado con DNI N°40310420, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en Sub lote A-1, a la altura del km. 117-118 de la Carretera Panamericana Sur, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima-Provincias, con un área de 96.0179 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 05.04.2019;
Copia Inscripción de Registro de Predio de la Partida Registral N° 21204070
Carta Poder simple a Favor del Sr. José Miguel León Mentaiván
Plano Perimétrico firmado por el Ing. Jorge L. Neyra Melgar CIP 197044, reg. CIV 012655VCZRIX.XI
Recibo de pago N°11502 de fecha 07.04.12, con un monto S/ 174.00

Que, se remite la Carta N°0198-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 25.04.19, para subsanar las observaciones indicadas, donde el administrado las levanta con PUT N° 009051, de fecha 04.06.19, adjuntando lo siguiente:

- Declaración Jurada, indicado que el predio se encuentra inscrito en el Distrito de Cerro Azul.

Que, con INFORME N°0840-2019-CRIM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.06.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en Sub lote A-1, a la altura del km. 117-118 de la Carretera Panamericana Sur, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, y que mediante Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC, le corresponde una ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), a desarrollar en el Planeamiento Integral (P.I.), en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur con una sección vial de 52.00 ml. según la R.M. N°411-2001-MTC/15.02, de fecha 06.09.2001;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°041-2001-MPC y R.M. N°411-2001-MTC/15.02;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 27972) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0151-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.06.19 solicitado por el administrado Sr. ALEJANDRO ALBERTO GONZALEZ CACERES identificado con DNI N°40310420, del predio ubicado en Sub lote A-1, a la altura del km. 117-118 de la Carretera Panamericana Sur, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias; con un área de 96.0179 Has, con una ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), a desarrollar en el Planeamiento Integral (P.I.), en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur con una sección vial de 52.00 ml. según la R.M. N°411-2001-MTC/15.02, de fecha 06.09.2001.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derivarse copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIV N° 126062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0151-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº 3156-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que el predio ubicado en Sub lote A-1, a la altura del km. 117-118 de la Carretera Panamericana Sur, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 96.0179 Has.

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.): Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y de acuerdo al D.S. 004-2011 del 17.06.2011, a definir en el Planeamiento Integral.

Uso genérico.- (área rústica) y como área colindante a futura expansión urbana, a desarrollar mediante un Planeamiento Integral.

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur con una sección vial de 52.00 ml. según la R.M. N°411-2001-MTC/15.02, de fecha 06.09.2001.

NOTA: Presencia del Viaducto del Gas de Camisea, de acuerdo al D.S. 081-2007-EM, artículo 2 numeral 2.29, el área de servidumbre del viaducto es de 25.00 m, y una localización de área de 200.00 m por cada lado del eje.

Es clasificada según el número de las edificaciones actuales y previstas para la ocupación humana.

- CLASE 1.- Sección con 10 o menos edificaciones prevista para ocupación humana.
- CLASE 2.- Sección con más de 10 pero menos de 46 edificaciones prevista para ocupación humana.
- CLASE 3.- Sección con 46 o más edificaciones previstas para ocupación humana (Áreas de desarrollo urbano, centros comerciales, áreas residenciales, áreas industriales, entre otros).
- CLASE 4.- Sección con 46 o más edificaciones prevista para ocupación humana (Áreas donde predominan los edificios multifamiliares de 4 o más pisos, el tráfico vehicular es denso y se tiene instalaciones subterráneas).

A tramitar el tipo de Clase en TGP.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

ALEJANDRO ALBERTO GONZALEZ CACERES

DNI N°: 40310420

San Vicente de Cañete, 13 de Junio de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA ESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses